

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES- 204 DE 2021

(17 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA - USO INDUSTRIAL, RADICADA BAJO EL No 25126-0-19-0598 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de noviembre de 2019, el señor **HECTOR YESID LUNA GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.215.410 de Bogotá D.C.**, obrando como, radica ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA - USO INDUSTRIAL"**, radicada bajo el número **25126-0-19-0598**, respecto del LOTE 20 y LOTE 21 localizados en la ETAPA 1B del PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO, identificados con matrícula inmobiliaria 176-173855 y 176-173856 respectivamente, y número de cédula catastral 2512600000024717000 de propiedad de **ANDIMALLAS Y ANDIMETALES SA** identificado con NIT No. **860062629-8**.

Que la secretaría de planeación procedió a efectuar la revisión jurídica, arquitectónica, urbanística y estructural de la solicitud de licencia radicada y procedió a emitir el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 603 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, la cual fue debidamente notificada de manera presencial el día 04 de febrero de 2020.

Que mediante escrito radicado de fecha 09 de marzo de 2020, el apoderado de los solicitantes solicita la ampliación del plazo para dar respuesta al acta de observaciones con fundamento en lo señalado en el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010, hoy compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015.

Que mediante **anexo radicado No.3455-2020 del 12 de junio de 2020 y anexo radicado del 05 de marzo de 2021**, se da repuesta de forma parcial al Acta de Observaciones No. 603 de 2020 sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante **anexo radicado No. 3826-2020 del 14 de agosto de 2020**, el apoderado solicita suspensión del trámite de licencia urbanística hasta el 1 de agosto de 2021, por razones económicas producto de la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que mediante **correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020** se informa al apoderado, que la suspensión solicitada se otorga hasta el día 01 de marzo de 2021.

Que mediante oficio radicado mediante correo electrónico el día 04 de mayo de 2021, el apoderado presenta solicitud de desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No 19-0598 teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado por el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 que expresa: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*

Parágrafo. *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional respecto al trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA – USO INDUSTRIAL, Y REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS", radicada bajo el número **25126-0-19-0598**, respecto del LOTE 20 y LOTE 21 localizados en la ETAPA 1B del PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO, identificados con matrícula inmobiliaria 176-173855 y 176-173856 respectivamente, y número de cédula catastral 25126000000024717000 de propiedad de **ANDIMALLAS Y ANDIMETALES SA** identificado con **NIT No. 860062629-8**, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo No 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.", no obstante conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura No. 1.671 del 08 de agosto de 2019 (56 folios)
2. Copia de la Escritura No. 1.862 del 30 de agosto de 2018 (50 folios)
3. Formulario de calificación constancia e inscripción del predio 16-173856 (1 folio)
4. Acta final Visto Bueno de proyecto expedida por ARQUEA ARQUITECTOS (2 folios)
5. Autorización expedida por la copropiedad (1 folio)
6. Copia de la Resolución N° 0136 del 19 de marzo de 2013 (10 folios)
7. Acta Visto Bueno de proyecto expedida por ARQUEA ARQUITECTOS (1 folio)
8. Copia de la Resolución N° 0390 del 10 de julio de 2016 y constancia de ejecutoria (4 folios)
9. Copia de la Resolución N° 2 PRR – REV 397 del 10 de junio de 2019 (4 folios)
10. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda de Cajicá (2 folios)
11. Copia de las pagina 157 y 158 de la Escritura Publica 1834 (2 folios)
12. Certificado de tradición de los predios 176-141990 y 176-141991 (4 folios)
13. Oficio Ajustes al diseño estructural comunicado 0177 de radicado 2018 0690 (1 folio)
14. Anexo 3. Localización sondeos y memorial de responsabilidad (4 folios)
15. Certificado experiencia profesional de JHON FREDY VANEGAS BAQUERO (1 folio)
16. Documentos del profesional RICARDO OSWALDO LAVERDE ULLOA (4 folios)
17. Documentos del profesional JUAN CARLOS MERIZALDE radicados el 05-03-2021 (3 folios)
18. Copia de la Resolución N° 0876 del 16 de diciembre de 2014 (8 folios)
19. Informe de seguridad humana NSR 10 (14 folios)
20. Una (1) cartilla que contiene DISEÑO ESTRUCTURAL ANDIMALLAS radicada inicialmente
21. Una (1) Cartilla que contiene ESTUDIO DE SUELOS Y FUNDACIONES radicada inicialmente
22. Una (1) cartilla que contiene COPIA DE LA ESCRITURA 1834 del 27 de noviembre de 2017
23. Una (1) cartilla que contiene DISEÑO ESTRUCTURAL PLANTA ANDIMALLAS radicada el 12-06-2021
24. Copia de plano U-02 aprobado mediante resolución 0314 de 2014 (1 plano)
25. Juego de planos arquitectónicos radicados inicialmente (10 planos)



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

- 26. Juego de planos estructurales radicados inicialmente (10 planos)
- 27. Juego de planos arquitectónicos (10 planos)
- 28. Juego de planos estructurales (11 planos)
- 29. Plano estructural 003 radicado el 05 de marzo de 2021 (1 plano)
- 30. Un (1) CD con planos arquitectónicos y estructurales de fecha 03/06/2020
- 31. Un (1) CD con planos arquitectónicos de fecha 05/03/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 17 JUN 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Leydy Karina Torres Gil		Profesional Universitario
Revisó y Elaboró	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial.
Revisó y Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 204 EXPEDIENTE 19-0598

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

18 de junio de 2021, 12:09

Para: ylunag@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0204 del 17 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0598 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

**RES 0204 RAD 19-0598.pdf**
2453K

Yezid LUNA GORDILLO <ylunag@gmail.com>

18 de junio de 2021, 12:24

Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

De acuerdo, como lo exprese en la carta es un desistimiento por parte del propietario del predio, renunciando a todos los pasos de ley.

Quedo pendiente de cuando puedo pasar a retirar los documentos,

Cordialmente,

YEZID LUNA G

[El texto citado está oculto]

